



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 25 AGO 2017

Expte. N° 25.578/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 20 y 21 por la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en la reunión de coordinadores realizada en la Universidad de Tarapacá, Arica - Chile con fecha 14 y 15 de junio de 2017, han sido seleccionados dos (2) alumnos extranjeros, en el marco de la 39° Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS.

QUE la Srta. Teodocia VILLARROEL MEJIA, estudiante de la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia) cursará asignaturas en la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2017. Asimismo informa que el otro estudiante, Franco TAIÑA ALMANASIN, no podrá realizar el intercambio.

Que en esta movilidad la Universidad destino se compromete entre otros ítems a: proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas y servicios de uso común de la Universidad que frecuenten los estudiantes locales.

QUE por lo anteriormente expuesto corresponde emitir resolución designando a la estudiante como Estudiante Becaria del P.M.E de CRISCOS.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Teodocia VILLARROEL MEJIA, D.N.I. N° 9.387.559, estudiante extranjera, como Becaria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS, la que fuera seleccionada en la 39° Convocatoria del citado programa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en concepto de BECA, para los gastos de manutención y alojamiento durante los cinco meses -agosto a diciembre- de su estadia en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la cuenta MEMBRESÍAS del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
D.º P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1140-2017